

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por señor Víctor Alfonso Suárez, en calidad de Representante Legal Suplente de la Sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, designado como secuestre dentro del presente asunto, mediante el cual allega el acta de la Conciliación llevada a cabo ante la Fiscalía 7° Local de Cartago, Valle. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), Septiembre -13 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **INCIDENTE DE EXCLUSION DE LA LISTA** Promovido por **GLORIA CECILIA VALLE DE VILLAREAL y OTRA** contra el señor **JOSE RICAUTE LONDOÑO ARIAS y OTRO**

Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00131-00

Auto: **1345**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjunto en PDF según su orden número 007, firmado por el señor Víctor Alfonso Suárez, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, como Auxiliar de la Justicia designado dentro del presente asunto, en el cual consta el acta de la conciliación ante la Fiscalía 7° Local de esta municipalidad, llevada a cabo el día 25 de agosto de los presentes, esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c91f57317168d04c12cccb941c864db3e55e6d476424fab87b8ba42e0be8ca3**

Documento generado en 13/09/2022 10:47:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>